INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de enero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de título. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 563 00			
DEMANDANTE	Maria Claudia Mora Calderón	**C.C. No.**	51.689.270
DEMANDADA	Colpensiones, Skandia S.A., Protección S.A. y Colfondos S.A.		
ASUNTO	Ineficacia afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la existencia del título judicial cuyo pago se reclama, se dispone:

PRIMERO: **ORDENAR** y **AUTORIZAR** la entrega del depósito judicial número **400100008651516** y **400100008681380**, cada uno por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1'500.000.oo)**, a la **Dra. ADRIANA MARCELA BUITRAGO RUBIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.178.282 y T.P. No. 228.345, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la beneficiaria de los títulos, una vez se autorice su pago, podrá hacerlos efectivos ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.

SEGUNDO: Una vez se realice la entrega de dicho título judicial, procédase al **ARCHIVO** de las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2023 Por ESTADO N.° 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bab1cd6f1b988502cf9b228a6727bb2e1b2a6ec1a90d78e1be8580c521ea661**

Documento generado en 30/01/2023 02:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica